

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
17.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)
(Documento de trabajo)

JUEVES 12 DE DICIEMBRE 2024
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

-A las 17:19 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las diecisiete horas con siete minutos del día de hoy jueves 12 de diciembre de 2024, se va a pasar lista para comprobar el *quorum* correspondiente.

Señor secretario técnico, por favor, llame usted lista.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes, señores congresistas.

Se va a pasar lista.

Congresista Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros (); congresista Revilla Villanueva (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado (); congresista Zeta Chunga.

Zeta Chunga, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Zeta Chunga, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Arriola Tueros, presente.

Congresista Castillo Rivas (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Flores Ruiz (); congresista Juárez Gallegos ();

congresista Infantes Castañeda (); congresista López Morales (); congresista Ramírez García () .

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Infantes Castañeda, presente.

Congresista Santisteban Suclupe (); congresista Ventura Ángel (); congresista Acuña Peralta, María Grimaneza () .

Con licencia la congresista Torres Salinas.

Congresista Ruíz Rodríguez (); congresista Kamiche Morante (); congresista Heidinger Ballesteros (); congresista Marticorena Mendoza-

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Presente Marticorena.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Julón Irigoín (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (); congresista Calle Lobatón () .

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— María Agüero, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— María Agüero, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Flores Ancachi (); congresista Alcarraz Agüero (); congresista Bellido Ugarte (); congresista Juárez Calle (); congresista Luna Gálvez () .

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Trigozo Reátegui, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Paredes Castro (); congresista Picón Quedo (); congresista Tello Montes () .

La congresista María Acuña Peralta ha escrito presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Balcázar Zelada () .

El congresista Balcázar Zelada también ha escrito, presente, en el chat, señora presidenta.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Presente. Buenas tardes.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes. Rivas Chacara, presente.

Congresista Cruz Mamani (); congresista Gonza Castillo (); congresista Montalvo Cubas (); congresista Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Herrera Medina (); congresista Ciccía Vázquez (); congresista Aragón Carreño ().

El congresista Luis Ángel Aragón escribe, presente, en el chat, señora presidenta.

Congresista Alva Rojas.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Carlos Alva, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Rojas, presente.

Gracias, congresista.

El congresista Aguinaga también escribe, presente, en el chat, señora presidenta.

Congresista Doroteo Carbajo (); congresista Vergara Mendoza ().

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Revilla Villanueva, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Portero López (); congresista López Ureña (); congresista López Ureña (); congresista Soto Palacios (); congresista Ugarte Mamani.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Ugarte Mamani, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Ugarte Mamani, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Zea Choquechambi, presente.

Gracias, congresista.

Congresista Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz Barboza, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quiroz Barboza, presente.

Gracias, congresista.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, presente, presidenta. Por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya está considerado, congresista Revilla.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Paredes Fonseca, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Fonseca, presente.

Congresista Medina Hermosilla (); congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Paredes Gonzáles (); congresista Chirinos Venegas.

La congresista Chirinos Venegas escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Amuruz Dulanto (); congresista Sánchez Palomino.

El congresista Sánchez Palomino escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Quispe Mamani ().

El congresista Wilson Quispe también escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Echeverría Rodríguez ().

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ancachi, presente.

Congresista Limachi Quispe (); congresista Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VP).— Coayla Juárez, presente. Buenas tardes.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes. Coayla Juárez, presente.

Congresista Varas Meléndez (); congresista Jeri Oré ().

El congresista Jeri Oré también escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Cordero Jon Tay, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, señor congresista.

Cordero Jon Tay, presente.

Congresista Pazo Nunura (); congresista Azurín Loayza (); congresista Valer Pinto (); congresista Morante Figari (); congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Robles Araujo ().

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Wilson Quispe, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya está considerado, congresista.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor (); congresista Montoya Manrique (); congresista Cueto Aservi ().

Con licencia la congresista Cortez Aguirre.

Congresista Luque Ibarra.

Vamos a volver a llamar a los siguientes congresistas titulares:

Congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado.

El congresista Huamán Coronado escribe presente en el chat, señora presidenta.

Congresista Calle Lobatón (); congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

Señora presidenta, se encuentran presentes 26 congresistas titulares y dos accesitarios.

Puede usted iniciar la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretario técnico.

Contando con el *quorum* reglamentario, se va a iniciar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

Vamos a iniciar con Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Como primer punto tenemos el debate y votación del predictamen recaído a la observación de la Autógrafa de la Ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, correspondiente a los proyectos de Ley 9125, 8999, 8984 y otros.

Señores congresistas, se ha enviado vía correo electrónico, WhatsApp y por la Plataforma Teams, el predictamen recaído en la observación de la Autógrafa indicada para conocimiento y fines.

Vamos a dar en este momento la palabra al señor Giovanni Elliot para que sustente el dictamen.

Tiene la palabra, señor Giovanni.

El ASESOR.— Señora presidenta, muy buenas tardes.

Por intermedio suyo también, un saludo a todos los integrantes de la comisión.

Señor presidenta, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 de Reglamento del Congreso de la República ha ingresado a la comisión la observación formulada por el presidente de la República a la Autógrafa de la Ley, ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Al respecto, se ha hecho seis observaciones y en este instante voy a sustentar las principales y las absoluciones que se han hecho al respecto.

Una de las observaciones señala que, con la entrada en vigor la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva del sector estatal, se establecieron las reglas aplicables a los procesos de negociación colectiva en el sector público.

Dicha norma precisa que los procesos de negociación colectiva se rigen, entre otros, por el principio de prevención y provisión presupuestal, en virtud del cual se establece de manera taxativa que todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria. (2) Absorbemos dicha observación de la siguiente forma:

Con respecto a que la autógrafa de la ley que autoriza la derogación del artículo 28 de la Ley 32103, en ninguno de sus

extremos vulnera ni deja sin efecto los principios de prohibición y previsión presupuestaria. Lo que hace es restituir el derecho de la negociación que tenga incidencia económica, se entiende bajo los principios de previsión y provisión presupuestal, por lo que consideramos oportunos ser reiterativos en la plena vigencia de los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 31188, Ley de la Negociación Colectiva del Sector Estatal, que precisamente habla sobre la previsión y provisión presupuestaria.

Respecto a la observación de que el costo de las negociaciones colectivas a ejecutarse en el 2023 asciende a mil novecientos veintiséis millones de soles, frente a la disponibilidad presupuestal de sesenta y uno punto tres millones que corresponden al espacio fiscal, presentando un déficit de financiamiento de aproximadamente mil ochocientos sesenta y cinco millones de soles, absorbemos la observación de la siguiente forma:

Las negociaciones que hayan superado el monto del espacio fiscal, en aproximadamente de mil ochocientos sesenta y cinco millones para ser ejecutados en el año 2023. Se debería a la inobservancia del marco legal vigente a la fecha, Ley 31188 en sus artículos 13 y 10, y al Decreto Supremo 08 en sus artículos 6 y 13. Afirmar un déficit de financiamiento, aproximado en mil ochocientos sesenta y cinco millones de soles, por ausencia de un marco legal [...] no se ajusta a la realidad.

Respecto a la observación del impacto fiscal estimado de la negociación colectiva a nivel descentralizado por entidad pública en el largo plazo, se señala, sin embargo, la no vigencia del artículo 28 de la Ley 32103 presenta un riesgo fiscal considerable para las futuras negociaciones. Según la tendencia de los años previos, se estima que las nuevas negociaciones colectivas previstas para el 2026 incurrirán en un costo de dos mil doscientos sesenta y seis millones de soles, proyectando un incremento de ocho mil novecientos setenta y dos millones de soles hasta el 2032.

En tal sentido, la aprobación de la autógrafa de la ley permitirá que los procesos de negociación colectiva a nivel descentralizado, por ámbito territorial y por entidad pública, se suscriban a acuerdos con coincidencia económica que no cuente con financiamiento para su implementación contraviniendo los principios de previsión y provisión presupuestal que rigen los procesos de negociación colectiva, así como los principios de sostenibilidad y la posibilidad fiscal que rige la administración financiera del sector público.

Absolvemos la observación de la siguiente forma: La no vigencia del artículo 28 de la Ley 32103 no implica que no estén vigentes la Ley 31188, Ley de la Negociación Colectiva del Sector Estatal y el Decreto Supremo 08-2022-PCM, decreto supremo que aprueba

los lineamientos para la implementación de la Ley 31188, que son explícitos respecto a la previsión y provisión presupuestal para los acuerdos económicos con incidencia económica a nivel descentralizado, la autógrafa de la ley no deja sin efecto el literal d) del artículo 3 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal. Por lo que queda establecido la vigencia del principio de previsión y provisión presupuestal, en virtud del cual, todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, también se observa. Al respecto, corresponde recordar que el Tribunal Constitucional en reiteradas sentencias, en especial en la recaída en los Expedientes 003-2013-PI/TC, el 004-2013-PI/TC y el 0023-2013-PI/TC, caso: "Ley de Presupuesto Público"; y Expediente 0025-2013, 08-2014, caso: "Ley del Servicio Civil", ha establecido parámetros normativos y jurisprudenciales que se debe observar al momento de la producción legislativa.

Absolvemos la observación de la siguiente forma: respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional, corresponde corroborar lo siguiente: La sentencia del Tribunal Constitucional, de 3 de septiembre de 2015, sobre las demandas de inconstitucionalidad interpuestas, contra diversos artículos de la Ley 29812, "Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2012"; y de la Ley 29951, "Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año 2023", ha señalado lo siguiente:

En el numeral 25, como antes se ha dicho, la ley presupuestaria no debe regular materias ajenas a las estrictamente presupuestales. Detrás de esta exigencia subyace el principio de especialidad, al que está sujeta la Ley de Presupuesto. Al respecto, el Tribunal considera que se afecta el principio de especialidad y, por tanto, se incurre en un supuesto de inconstitucionalidad por anidar vicios de competencia cuando alguna disposición de la Ley Presupuestaria regula cuestiones que son ajenas a la materia presupuestaria.

Concretamente, [...] contenido normativos señalados supra, por lo que, de presentarse este supuesto queda habilitada la posibilidad de que el Tribunal declare su inconstitucionalidad. Numeral 29, dada la periodicidad anual de la Ley de Presupuesto, toda disposición legal que ella contenga cuya vigencia supere, expresa o implícitamente, el período anual respectivo a que establezca una vigencia limitada en el tiempo es, per se, incompatible con el artículo 77 de la Ley Fundamental. Igualmente, es inconstitucional, por sí mismo, que en la Ley de Presupuesto se regule un contenido normativo ajeno a la materia presupuestaria.

Por las consideraciones expuestas y por el carácter [...?], corresponde dejar sin efecto el artículo 28 de la Ley 32103.

Por las consideraciones expuestas, señora presidenta, recomendamos a la Comisión de Presupuesto la aprobación del dictamen de insistencia, recaído en las observaciones de la autógrafa de la ley, Ley que derogue el artículo 28 de la Ley 32103, "Ley que aprueba los créditos suplementarios para el refinanciamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", correspondientes a los Proyectos de Ley 9125, 8999, 8984, 8971, 8893, 8851, 8741, 8734, 8597, 8576, 8569, 8560, 8568, 8528, en los mismos términos aprobados en el Pleno del Congreso de la República, el 31 de octubre del año 2024.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Giovanni.

Bueno, señores congresistas, han escuchado la sustentación del asesor de la Comisión recaída en el predictamen correspondiente.

Si no hay participaciones, pasaremos a votación.

Congresista Marticorena tiene la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, hoy en la mañana, en la Junta de Portavoces, se tocó temas sobre la necesidad de que hoy día se pudiera hacer la ampliación de la agenda, quedo sujeto a que hoy día en la Comisión de Presupuesto lo pudieran ver. Entendiendo que esta es una propuesta de varios congresistas que expusieron hoy en la mañana en la Junta de Portavoces, la cual, le traslado.

Por su intermedio, señora presidenta, los señores congresistas, hay un tema que merece nuestra atención inmediata, es ver la situación del personal del Ministerio Público que tiene una escala remunerativa por debajo del resto de los sectores. Esto se ha evaluado y demostrado. Por ello, señora presidenta, su consideración y apoyo para consultar al Pleno de la Comisión de ampliar la agenda, y poner a debate y posterior votación al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8088/2023-CR, de mi autoría, que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 del Ministerio Público.

Es lo que quería alcanzar hoy día, señora presidenta, a efecto que se ponga a consideración.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Entonces, antes de someter a voto el predictamen de insistencia, si no hubiera oposición al pedido de ampliación de agenda formulado por el congresista Marticorena, lo daremos por aprobado.

No habiendo oposiciones...

A ver, congresista Arriola, tiene la palabra.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Gracias, presidenta.

Hay que ser claros, una cosa es el tema pendiente de la escala salarial de los trabajadores del Ministerio Público, y otra cosa es cuando se refiere a los fiscales del Ministerio Público. Esto atañe únicamente a los trabajadores, que quedó pendiente de atender en la Ley de Presupuesto. Ha habido especulaciones de toda índole, pero nadie en su sano juicio, empezando por la presidenta, que ha manifestado su apoyo irrestricto a esto, vaya en contra de un derecho que data de bastantes años en el caso de los trabajadores del Ministerio Público y no de los señores fiscales.

Solamente esa aclaración, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Bueno, si no hay oposición, vamos a aprobar la ampliación de la agenda para poder votar también el predictamen del Proyecto de Ley 8088, 8753, 9185, 9493, solicitado por el congresista Marticorena.

No habiendo oposición, se da por aprobada la ampliación de agenda.

Vamos a pasar ahora, señor técnico, a la votación para el proyecto de insistencia sobre la eliminación del artículo 28 de la Ley de Créditos Suplementarios.

Llame usted a voto nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, señora presidenta.

Votación del predictamen recaído en la observación de la autógrafa de la ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, "Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", correspondiente a los Proyectos de Ley 9125, 8999, 8984, 8971, 8893, 8851, 8741, 8734, 8597, 8576, 8569, 8560, 8538, 8528 Y 8500.

Al voto.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Revilla Villanueva ();
congresista Alegría García ().

El congresista Aguinaga emite su voto a favor, en el *chat*, señora presidenta.

Congresista Huamán Coronado.

El congresista Huamán Coronado, de igual forma, en el *chat*, se pronuncia a favor de la propuesta, señora presidenta.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor.

Congresista Acuña Peralta, María Grimaneza.

Congresista Marticorena Mendoza en reemplazo de la congresista Torres Salinas.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Calle Lobatón ().

La congresista Alcarraz Agüero en reemplazo de la congresista Calle Lobatón, emite su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Flores Ancachí.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachí, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor, gracias, congresista.

Congresista Agüero Gutiérrez.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Agüero Gutiérrez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada escribe su voto en abstención, señora presidenta. Es favor, congresista Balcázar Zelada.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Paredes Fonseca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Balcázar Zelada, a favor.
Disculpe, congresista.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Rivas Chacara, a favor.

Congresista Trigozo Reátegui.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo Reátegui, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Trigozo Reátegui, a favor.

Congresista Aragón Carreño.

El congresista Aragón Carreño emite su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Alva Rojas ().

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Paredes Fonseca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Fonseca, a favor.

Congresista Ugarte Mamani.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Ugarte Mamani, a favor. (3)

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Chirinos Venegas.

La congresista Chirinos Venegas emite su voto a favor, señor presidente, en el chat.

Congresista Sánchez Palomino (); congresista Quispe Mamani.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Wilson Quispe, a favor.

Congresista Jeri Oré (); Congresista Cordero Jon Tay.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Sánchez, a favor.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Cordero Jon Tay, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche emite su voto a favor, al igual que el congresista Sánchez Palomino, en el chat señora presidenta.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Wilson Quispe, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Wilson Quispe, a favor.

El congresista Alva Rojas en el chat emite su voto a favor, señora presidenta.

Volvemos a llamar al congresista Alegría García.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Zeta Chunga, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Zeta Chunga, a favor.

Revilla Villanueva (); congresista Acuña Peralta, María Grimaneza (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Jeri Oré.

El congresista Jeri Oré escribe su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor.

Señora presidenta, han votado 23 congresistas a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La votación ha sido aprobada por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretario técnico.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad, y el día de mañana estará pasando al Pleno porque ya hay un compromiso de parte del presidente del Congreso para que se vote de manera definitiva en el Pleno del Congreso de la República citado para el día de mañana.

Pasamos ahora al tercer punto, que es el debate de votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024, que es la ley que crea la universidad de educación superior pedagógica pública de Arequipa (UESPA).

Con base en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa.

Señores, hoy hemos enviado vía correo electrónico, WhatsApp y por la plataforma Teams el predictamen recaído en el proyecto de ley mencionado.

Vamos a dar la palabra a la asesora Silvana Acuña para que dé cuenta del dictamen.

La ASESORA.— Señor presidenta, por su intermedio, saludar a todos los congresistas y a todos los presentes.

Señores congresistas, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen del Proyecto de Ley 8856/2024, Ley que crea la universidad de educación superior pedagógica pública de Arequipa, en base a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa.

Señores congresistas, la finalidad de la iniciativa es, conforme lo he indicado, crear la referida universidad sobre la base de la citada escuela de educación superior, estableciendo una institución universitaria con autonomía académica, administrativa y financiera, conforme a lo dispuesto en la Ley 320, Ley Universitaria, a fin de garantizar el derecho a la educación superior y garantizar también poder hacer esta adecuación.

Bien, señora presidenta, por su intermedio, la problemática presentada consiste en que, actualmente, la universidad pública en el Perú carece de variedad de opciones para los estudiantes, quienes son el objeto principal de la creación de estas.

Por ello, es imprescindible que la enseñanza sea la más óptima y de buena calidad. Por ello, es que los docentes deben estar capacitados para coadyuvar con dicho objetivo. En este sentido, se tiene que el acceso a dichas mejoras está contemplado en la Ley 320, Ley Universitaria.

Se precisa también que el marco normativo respecto a las escuelas de educación superior públicas regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión y supervisión.

También es cierto que se evidencian diferencias sustanciales que inciden en el derecho al acceso a la educación universitaria por parte de los alumnos, así como el derecho de igualdad entre los docentes de las escuelas de educación, comparado con los docentes universitarios.

La iniciativa señalada aborda la problemática con base en tres propuestas de solución.

En primer lugar, recordemos que la creación de la universidad en mención tiene como objeto principal el sustento en cuanto a su función social y, en consecuencia, el servicio educativo que se brinda. Pues, conforme indica el Tribunal Constitucional, la universidad, por su condición de centro de transmisión de conocimientos y de formación de ciudadanos profesionales, cumple con un requerimiento social, que es el de contratar personas

capacitadas, ya sea técnica y moralmente, que colaboren en la condición de nuestro país.

El segundo punto es respecto a la implementación de la propuesta establecida en el Proyecto de Ley 8856/2024. Que es el presente proyecto de ley, consolida el fin social de la universidad pública, optimizando en primer lugar el derecho a la educación superior de los alumnos de la escuela de educación superior pedagógica pública de Arequipa, adecuándola al ámbito ya universitario.

Respecto al tercer punto, la propuesta normativa, de acuerdo a la Ley Universitaria, otorga un plazo de cinco años para la adecuación de los docentes al régimen laboral de los docentes universitarios, lo que permite la optimización del derecho a la promoción del empleo. Es decir, en este punto se va a dar la adecuación de manera progresiva.

Es importante precisar, señores congresistas, que la propuesta en mención no conlleva ocasional gasto público adicional del Estado, dado que no solo se financiará con cargo al presupuesto institucional previamente asignado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, sino que además se verá incrementada con una mayor asignación en la distribución del canon minero de dicha región, lo que coadyuvará para sus fines institucionales.

Ahora bien, en el caso de que se requiera una asignación presupuestal mayor, esta será asumida por el Ministerio de Educación, en calidad de entidad rectora de la educación de nuestro país, por lo que de esta manera no se vulneraría el artículo 79 de la Constitución.

Señora presidenta, señores congresistas, vistos los fundamentos y el propósito exclusivo de la iniciativa que se sustenta en la urgencia de optimizar el derecho a la educación universitaria de calidad e incluir a los alumnos adscritos a dichas escuelas, así como optimizar el derecho de sus docentes a la promoción del empleo, propuesta que tiene incidencia presupuestaria, consideramos oportuno que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se pronuncie sobre la presente iniciativa legislativa.

En este sentido, señora presidenta, señores congresistas, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso V del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la aprobación del Proyecto de Ley 8856/2024, a través de un texto sustitutorio, el cual ya ustedes tienen a disposición.

Es por cuanto tengo que informar.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señorita.

Sí, ya los congresistas han escuchado la sustentación de la asesora de la Comisión recaída en el predictamen correspondiente y tienen ustedes el uso de la palabra para expresar su comentario. Si no hubiera comentarios, pasaremos al voto nominal.

Congresista Alex Paredes.

La señora PRESIDENTA.—Gracias, presidente.

Saludando a todos los congresistas presentes de manera presencial y virtual, en relación a este proyecto de ley, creo que resulta siendo histórico porque es la primera región fuera de Lima que va a tener una universidad donde se van a formar los futuros docentes. Eso es lo significativo.

Y esto lo habíamos conversado con los estudiantes organizados en su órgano de gobierno, con los docentes, con el personal directivo del Instituto Superior Pedagógico de Arequipa, y cuando les planteamos la propuesta, fue bien saludada porque hay muchas puertas que se van a abrir cuando ya uno está en el plano universitario.

Por lo cual podríamos decirles a los futuros profesionales de la educación que se van a formar en la Universidad Pedagógica de Arequipa que tendrán en ese espacio y seguramente vendrán muchas más universidades pedagógicas que son muy diferentes a las otras que se están formando, porque aquí, en esta universidad, solamente se van a formar docentes en las especialidades inicial, primaria, secundaria y diversas especialidades.

Por lo tanto, me dirijo a todos los congresistas para que tengan a bien dar un voto a favor de esta creación, de esta conversión, de un instituto superior pedagógico en universidad pedagógica, siendo la primera después de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la llamada Cantuta. No hay otra en todo el Perú, y esta será la primera gracias a esta Comisión de Presupuesto y, en su momento, esperaremos que el Pleno del Congreso le dé el mismo aval.

Muchas gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

No habiendo más participaciones, solicitamos al secretario técnico que llame al voto nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

De acuerdo, presidente.

Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856, Ley que crea la universidad de educación superior pedagógica pública de Arequipa.

Al voto.

Congresista Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Revilla Villanueva (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado (); congresista Zeta Chunga.

El congresista Alejandro Aguinaga emite su voto a favor de la propuesta, señora presidenta.

Congresista Acuña Peralta, María Grimaneza (); congresista Marticorena en reemplazo de la congresista Torres Salinas (); congresista Calle Lobatón ().

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Chirinos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chirinos, a favor. Gracias, congresista.

Congresista Flores Ancachi (); la congresista Alcarraz Agüero, en reemplazo de la congresista Calle Lobatón, emite su voto a favor, señora presidenta.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Paredes Fonseca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Fonseca, a favor.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor. (4)

Congresista Agüero Gutiérrez.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Agüero Gutiérrez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Infantes Castañeda, en reemplazo del congresista Alegría García, emite su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Balcázar Zelada.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Zeta Chunga, a favor.

El congresista Huamán Coronado también emite su voto a favor.

Congresista Rivas Chacara (); congresista Trigozo Reategui.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Trigozo, a favor.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Rivas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rivas, a favor.

Congresista Aragón Carreño.

El congresista Aragón Carreño emite su voto a favor de la propuesta, señora presidenta.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

Alva Rojas ().

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ancachi, a favor.

Gracias, congresista.

Congresista Ugarte Mamani.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Ugarte Mamani, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista, a favor.

Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. Gracias, congresista.

Congresista Sánchez Palomino. El congresista Sánchez Palomino emite su voto a favor de la propuesta, señora presidenta; al igual que el congresista Alva Rojas.

Congresista Quispe Mamani ().

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Guido Ugarte, a favor.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Quispe Mamani de la región de Puno, a favor de Arequipa.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Wilson Quispe, a favor.

Congresista Jeri Oré (); congresista Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Cordero Jon Tay, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. Gracias, congresista.

Congresista Pariona Sinche. El congresista Pariona Sinche emite su voto a favor de la propuesta, señora presidenta.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

Volvemos a llamar al congresista Revilla Villanueva, a la congresista Acuña Peralta, María Grimaneza, al congresista Balcázar Zelada, al congresista Jeri Oré y al congresista Acuña Peralta, segundo Héctor.

Presidenta, han votado 22 congresistas a favor, cero en contra y cero abstenciones. La votación es unánime.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretario técnico.

En consecuencia, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8856 de la autoría del congresista Alex Paredes ha sido aprobado por unanimidad. Felicitaciones, congresista Paredes.

Vamos a iniciar, atendiendo la ampliación de la agenda para el debate y votación de los proyectos de Ley 8088, 8753, 9185, 9493, que proponen la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos a régimen laboral del Decreto Legislativo 728 del Ministerio Público.

La iniciativa corresponde a los congresistas Flores Ancachi, al congresista Guido Bellido, al congresista Waldemar Cerrón y al congresista Jorge Marticorena Mendoza.

Vamos a dar uso al doctor Giovanni para que pueda sustentar el dictamen de los proyectos de ley mencionados.

Tiene la palabra doctor *Giovanni.

El ASESOR.— Muchas gracias, señora presidenta.

A través de usted, el saludo respectivo a los congresistas presentes y a los que nos acompañan de manera virtual.

Señora presidenta, señores congresistas, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha

elaborado el predictamen de las propuestas legislativas 8088, 8753, 9185, 9493, que proponen la ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos a régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.

El proyecto legislativo 8088 es de autoría del congresista Jorge Marticorena Mendoza.

El proyecto legislativo 8753 es de autoría del congresista Waldemar Cerrón Rojas.

El Proyecto de Ley 9185 es de autoría del congresista Guido Bellido Ugarte.

Y el Proyecto de Ley 1943 es de autoría del congresista Jorge Flores Ancachi.

El objeto de la iniciativa legislativa es autorizar la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con la finalidad de fortalecer el derecho que tiene su personal a un trabajo digno y a una remuneración justa, conforme a un nivel competitivo y valor social en los servicios que brinda, acorde también a lo señalado en la Constitución del Perú.

La problemática está referida a la inconformidad con lo establecido en la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que en su novena octava disposición complementaria final, dispuso autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar un estudio de los ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, a fin de determinar una escala de ingresos, el mismo que fue aprobado posteriormente mediante Decreto Supremo 112-2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 5 de junio de 2020. Estableciendo una nueva escala de ingresos para el personal judicial y administrativo del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Sin embargo, el Ministerio Público no fue considerado en la citada Ley de Presupuesto ni en las leyes de crédito suplementario posteriores, conforme al trato que anteriormente recibía de manera conjunta con el Poder Judicial.

Señora presidenta, señores congresistas, se efectuó el análisis constitucional de cada una de las iniciativas legislativas, concluyendo que todas cumplen con las formalidades y potestades, estableciéndose los siguientes puntos principales:

La novena disposición complementaria de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, autorizó al

Ministerio de Economía y Finanzas a realizar un estudio de ingresos del personal del Poder Judicial, determinando una escala de ingresos, y se le exoneró del artículo 6 y del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley. Disponiendo, asimismo, que el 40% de dicha escala quede afecto a las escalas sociales, siendo de naturaleza pensionable, y se financió con cargo al presupuesto institucional del Poder Judicial.

El Tribunal Constitucional ha precisado, en su sentencia número 2835-2010, fundamento jurídico 38, que frente a un derecho fundamental consistente en ser tratados del mismo modo que quienes se encuentran en una idéntica situación, se requiere un tratamiento igualitario para los servidores del Ministerio Público frente a los servidores del Poder Judicial o de la Defensoría del Pueblo, a quienes sí se les modificó la escala remunerativa, porque según lo señalado en el artículo 158 de la Constitución Política del Perú, los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas que los del Poder Judicial.

La inflación, por otro lado, ha desmejorado la calidad de vida de los servidores del Ministerio Público, así como la de sus familias, en aspectos como salud y educación, lo que ha generado incrementos en los niveles de estrés y preocupación excesiva por el bajo nivel adquisitivo de sus servidores, porque han acumulado a la fecha un 23.27% desde diciembre del 2019, una inflación que ha afectado sus ingresos.

El Ministerio Público ha elaborado un cuadro estimado de la diferencia de recursos financieros para cubrir la nivelación señalada de la nueva escala remunerativa, y esta alcanzaría un aproximado de 104 millones. Recursos que, como se indicaron en la exposición de los motivos de las propuestas legislativas y en sus propias propuestas, tendrían que ser progresivos y asumidos por la propiedad de la entidad sin significar gastos adicionales al tesoro público.

Por su parte, la Comisión ha identificado que, en el presupuesto institucional modificado, asignado al pliego del Ministerio Público para el Año Fiscal 2024, ha sido de dos mil novecientos ochenta y cuatro millones, en el cual la fuente de recursos ordinarios tiene asignados mil ochocientos cincuenta y siete millones, y con una ejecución a la fecha de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones con un saldo no ejecutado de trescientos setenta y tres millones. Teniendo en cuenta que para el Año Fiscal 2025 se ha asignado una suma similar a dos mil novecientos veintiún millones.

Se verifica que las propuestas legislativas acumuladas respetan la normativa y el principio de equilibrio presupuestario del Año Fiscal 2025, recogido por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto

Público, y no infringen las reglas de equilibrio presupuestario por las cantidades y montos señalados.

Señores congresistas, en el contenido de estas propuestas se contribuye a fortalecer el derecho que tiene el personal de apoyo a la función fiscal y administrativa del Ministerio Público a un trabajo digno y una remuneración justa, conforme al nivel competitivo y de valor social en los servicios que brinda. Acorde con lo señalado en la Constitución Política del Perú, que ha identificado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Vistos los fundamentos y el propósito expuestos de la iniciativa propuesta, se observa que sí constituyen asunto de competencia temática de la Comisión, conforme al literal A del Reglamento de la Comisión, por lo que consideramos que debe determinarse sobre el proyecto de ley.

Para concluir, señora presidenta, señores congresistas, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con el inciso B del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la aprobación del proyecto de ley que acumula las propuestas legislativas 8088/2023, 8753/2024, 9185/2024 y 9493/2024, que proponen la ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con el texto sustitutorio que ha sido alcanzado a ustedes.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Guanilo.

Bueno, se ha dado cuenta y ustedes han escuchado la sustentación del asesor de la Comisión, recaído en el predictamen correspondiente, y, si no hubiese participación, pasaremos al voto nominal.

No ha habido participaciones, pasamos al voto nominal.

Señor secretario técnico, llame al voto nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

De acuerdo, señora presidenta.

Votación del predictamen recaído en los proyectos de Ley 8088, 8753, 9185 y 9493, que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el Ministerio Público.

Al voto.

Congresista Camones Soriano.

La señora PRESIDENTA.— Antes de emitir mi voto, quisiera manifestar que estoy muy de acuerdo con todas las causas que persigue el personal del Ministerio Público, con quienes hemos tenido muchas reuniones. Debo precisar también que muchas bancadas están muy a favor de los pedidos. Creo que es un justo reclamo, más de dieciocho mil familias esperan que el día de hoy el Congreso de la República, a través de la Comisión de Presupuesto, apruebe estos dictámenes.

Pero teniendo un conflicto de intereses, aún está todo en ustedes, voy a emitir un voto en abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Abstención.

Congresista, le informo, el congresista Sánchez Palomino Roberto manifiesta en el chat un cambio del sentido de su voto en la votación del Proyecto 9125. Dice abstención. Que conste en acta, por favor. Se refiere al proyecto 9125; le informo para los fines del caso.

La señora PRESIDENTA.— Dejamos constancia en el acta.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Siendo así, señora presidenta, entonces el dictamen del Proyecto 9125 y otros sería por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Por mayoría.

Continuamos con la votación.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Continuamos.

Congresista Arriola Tueros.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Una atingencia antes de emitir mi voto. (5)

Hay un principio en el sector público, y lo digo con conciencia de causa considerando porque he trabajado prácticamente medio ciclo, [...] y buena remuneración, y en este sentido [...] análoga entre el Poder Judicial y el Ministerio Público. Esto no es ningún favor. Esto no es una dádiva, es únicamente un reconocimiento que se hace a través de la Comisión de Presupuesto. En este caso, a través de la presidenta, se está haciendo algo que, con todas sus letras, se llama justicia.

Así que quede bien claro, los trabajadores del Ministerio Público que están acá, que la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República del Bicentenario, independiente de una serie de situaciones que a veces se dan por mezquindad en la política del país, una vez más se está demostrando que está de la mano de los trabajadores y sobre todo de aquellos que tienen años en la

espera y justa equidad, y detrás de ustedes, lógicamente, hay toda una familia que, a fin de cuentas, cuando en el Pleno se dé y en el Pleno la vamos a luchar para que se apruebe también, van a estar tranquilos y sobre todo con la ilusión de seguir trabajando cada día mejor.

Nada más, mi voto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Revilla Villanueva (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García ().

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor, por Alegría García.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— María Agüero, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— María Agüero, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Infantes Castañeda, en reemplazo de Alegría García, emite su voto a favor.

Congresista Huamán Coronado ().

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El congresista Huamán Coronado, abstención.

Congresista Zeta Chunga ().

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Chirinos, a favor.

La señora ZETA CHUNGA (FP).— Zeta Chunga, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chirinos, a favor. Zeta Chunga, a favor.

Congresista Acuña Peralta, María Grimaneza (); congresista Calle Lobatón ().

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Paredes Fonseca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Fonseca, a favor.

La congresista Alcarraz Agüero, en reemplazo de la congresista Calle Lobatón, emite su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Flores Ancachi (); la congresista Balcázar Zelada ().

El congresista Balcázar Zelada emite su voto en abstención, señora presidenta.

Congresista Rivas Chacara (); congresista Trigos Reátegui.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ancachi, a favor.

Congresista Aragón Carreño. El congresista Aragón Carreño emite su voto a favor en el chat, señora presidenta.

Congresista Alva Rojas.

El señor ALVA ROJAS (AP).— Alva Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Ugarte Mamani.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Ugarte Mamani, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Sánchez Palomino emite su voto a favor del dictamen, señora presidenta.

Congresista Quispe Mamani (); congresista Jeri Oré (); congresista Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Cordero Jon Tay, a favor de los trabajadores del Ministerio Público.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Pariona Sinche (); congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

Volvemos a llamar a los siguientes congresistas: congresista Revilla Villanueva.

La congresista Acuña Peralta, María Grimaneza, emite su voto en abstención, señora presidenta.

Congresista Rivas Chacara.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. Gracias, congresista.

Congresista Quispe Mamani (); Jeri Oré () .

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— De la región de Puno, Wilson Quispe Mamani, a favor de todos los trabajadores del ministerio público.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. Gracias, congresista.

Congresista Jeri Oré (); congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche también emite su voto a favor del dictamen, señora presidenta.

Congresista Acuña Peral, Segundo Héctor () .

Señora presidenta, han votado a favor 19 congresistas, cero en contra y cuatro abstenciones. La votación ha sido aprobada por mayoría, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias y hacer el técnico.

El proyecto recaído en los dictámenes mencionados ha sido aprobado por mayoría. Y desde la Comisión de Presupuesto nos sentimos muy contentos de que se haya hecho justicia con el personal administrativo del Ministerio Público.

El Congreso, trabajando nuevamente de la mano de los sectores públicos, en este caso laborales, que requieren la atención de sus pedidos que vienen desatendidos por muchísimos tiempos. Así es que nuevamente el Congreso de cara a las necesidades de la población. Felicitaciones a todos ustedes.

Finalmente, no habiendo más temas que tratar en la promoción y con el *quorum*...

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidenta, Paredes.

Creo que falta un dictamen y está en la agenda y están los trabajadores de salud COVID.

La señora PRESIDENTA.— ¿Es el punto 3?

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Han venido de regiones, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Continuamos antes de culminar con el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de Ley 8729, Ley que autoriza el cambio de contrato Cas Covid a contrato Cas al personal administrativo de EsSalud y el excluido de los beneficios de la Ley 31539.

El proyecto de Ley 8460, ley que modifica la Ley 31539, ley que autoriza, excepcionalmente por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS COVID a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud.

Se les ha remitido a ustedes por el *WhatsApp*, por la plataforma Teams, el predictamen de los proyectos mencionados para que tenga conocimiento.

Vamos a darle la palabra a la asesora Silvana Acuña para que nos lea el contenido del dictamen.

Tiene la palabra la asesora.

La ASESORA.— Con su venia, señora presidenta.

Señora presidenta, señores congresistas, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen de la siguiente iniciativa legislativa: proyecto de Ley 8460/2023, Ley que modifica la Ley 31539. Ley que autoriza excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS COVID a contrato CAS regular al personal asistencial en el sector salud.

El proyecto de Ley 8729/2024, Ley que autoriza el cambio de contrato CAS COVID a contrato CAS al personal administrativo de EsSalud excluido de los beneficios de la Ley 31539.

Señores congresistas, la finalidad de cada una de las iniciativas legislativas es la siguiente:

Modificar la Ley 31539 permitiendo que el personal esencial, adscrito a EsSalud, cuya experiencia, formación y capacitación esté debidamente acreditada, acceda al cambio de contrato de CAS-COVID a contrato CAS regular.

Bien, señora presidenta, por su intermedio, la problemática presentada consiste en que la Ley 31519 no incluye a un amplio sector del personal asistencial del seguro social de salud, los cuales prestaron el servicio durante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. Es decir, que dicho personal, por razones ajenas a su desempeño laboral, no fue considerado en su oportunidad en la regularización y alcances de los beneficios otorgados por la referida norma. Esta situación afecta derechos fundamentales como la igualdad y la promoción del empleo referido al personal en mención.

Las iniciativas señaladas abordan la problemática con base en dos propuestas de solución. La primera, respecto a la modificación de la Ley 31539, permitiendo así que el personal asistencial adscrito a EsSalud, cuya experiencia, formación y capacitación estén debidamente acreditadas, acceda al cambio de

contrato CAS COVID a contrato CAS regular. Lo que deviene en la optimización de derechos laborales y la promoción del empleo de los servidores adscritos a EsSalud.

La segunda radica en la implementación de la modificación propuesta, la cual va a devenir en consecuencias positivas, como, por ejemplo, beneficios de la ley tanto para la entidad como tal y para los asegurados, incentivos a la capacitación y especialización del personal. Asimismo, también la optimización de la gestión de recursos humanos en salud, la contribución al cierre de brechas de cobertura especializada y la promoción de la equidad y calidad en el servicio de salud.

Es importante precisar, señores congresistas, que las propuestas en mención no conllevarían a ocasionar gasto público adicional al Estado, dado que su implementación se financiaría con recursos propios de EsSalud, por lo que de esta manera no se vulneraría el artículo 79 de la Constitución.

Señora presidenta, señores congresistas, visto los fundamentos y el propósito exclusivo de las iniciativas que sustentan en la optimización del derecho a la igualdad y promoción del empleo del personal adscrito a EsSalud, propuestas que realmente tienen incidencia presupuestaria, consideramos en este sentido oportuno que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se pronuncie sobre ella.

En consecuencia, señora presidenta, por su intermedio, señores congresistas, dichas estas consideraciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso B del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la aprobación de los proyectos de Ley 8729/2024 y 8460/2023 a través de un texto sustitutorio, el cual ya ustedes tienen a disposición. Eso es todo por cuanto tengo que informar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctora Silvana.

Voy a dejar constancia de la asistencia de la congresista Kira Alcarraz y también de los votos en abstención del congresista Balcázar en los proyectos de Ley 9125 y 8856.

Bueno, vamos a iniciar el debate y, si no hubiera debate sobre este dictamen, pasaremos a la votación nominal.

Congresista Cordero tiene la palabra.

El señor CORDERO JON TAY, Luis Gustavo (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, saludo que se haya puesto en agenda el día de hoy el debate del dictamen recaído en el Proyecto 8460/2023 de mi autoría, que busca dar solución a una problemática del personal asistencial en el sector salud. **(6)**

Esta propuesta legislativa tiene como objetivo modificar el numeral 3, e incorporar al numeral 7, artículo 4, incorporar el artículo 9 a la Ley 31539, permitiendo que el personal asistencial adscrito a EsSalud, cuya experiencia formación y capacitación debidamente acreditada acceda al cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS y de esta forma incentivar la capacitación y la especialización del personal, optimizar la gestión de los recursos humanos en salud y contribuir al cierre de brechas de coberturas especializada y promover la equidad así como la calidad y en el servicio de salud.

Al respecto, cabe señalar que la Ley 31539, no establece un plazo específico para que las entidades obligadas lleven a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 de la citada norma.

Por ello, en la medida que la ley 31539 no ha establecido un plazo para su vigencia, se entiende que la misma sigue estando vigente hasta que el supuesto hecho se regule o haya desaparecido.

Es decir, que hasta que se haya en convertido a CAS regular todos los contratos CAS-COVID que cumplen con los requisitos previsto en el artículo 4 de la norma.

En este sentido el acceso a mejores condiciones laborales constituirá un importante gesto, así como un reconocimiento a la labor realizada por el personal asistencial de salud mediante un nuevo contrato CAS que les permitirá generar un mejor clima laboral y, a través de una mejora de sus condiciones laborales, refundará en un beneficio a sus familias y de los asegurados.

Por ello, como uno de los autores de esta iniciativa legislativa, que ha dado origen al dictamen en debate, me encuentro de acuerdo con el texto sustitutorio elaborado por esta comisión, por lo que me voto será a favor de la aprobación del dictamen y pido a los señores congresistas, puedan apoyar esta iniciativa. Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista.

Congresista Luis Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Sí, presidenta, muchas gracias.

Creo que este proyecto de ley lo que busca es cerrar una herida que quedó abierta. Porque si bien es cierto la Ley 31538, que involucró y defendió a los trabajadores CAS-COVID del Minsa. También hubo el 31539 que incorporaba a los trabajadores de salud CAS-COVID. Y creo que la subsanación pasa porque no podemos hacer discriminación de conformidad al artículo 2, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, que señala que todos somos iguales ante la ley y nadie puede ser discriminado por raza, color, idioma, religión, etc., etc., y hay un broche de oro. O, por cualquier índole.

Entonces, pasa que la Le 31539 consideró trabajadores desde un año hacia adelante. Pero el COVID expuso a profesionales y no profesionales en la atención a los pacientes que fuimos muchos de nosotros o nuestros propios familiares.

Entonces, aquí lo que se está haciendo es justicia. Porque en el COVID podías contagiarte en un solo día y ese solo día de exposición significaba poder llegar a la muerte como muchos llegaron, trabajadores dentro de EsSalud.

Y hay que saludar que ya la incorporación de la 31539 se está dando de 15 mil beneficiarios ya van aproximadamente 11 000. Y si uno le pregunta a EsSalud como van la brecha laboral, todavía les falta. Quiere decir esto para concluir presidenta, que inclusive el número de beneficiarios que tendría esta ley no van a rebasar ni los 2000 trabajadores, de costa, sierra y selva, de norte, centro y sur.

Y creo que la gratitud como Estado, como país, como gobierno y algo que ya hizo el Congreso y hay que decirlo porque no aparece eso en los medios de comunicación. Las leyes 31538 y 31539 hicieron justicia con esas familias. Hoy hay una tranquilidad laboral para ellos. Todavía faltan algunos. Estos proyectos de ley buscan, cerrar esta parte que ha quedado inconcluso. Y estoy seguro como se hizo con la ley 31538 y 31 539, nuevamente el Congreso de la República, hoy representado por la comisión de Presupuesto, reconocerá y valorará el trabajo que hicieron profesionales y no profesionales de la salud por salvar nuestras vidas. Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA..- Gracias congresista.

Congresista Arriola, tiene la palabra.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP)..- Gracias, presidenta.

Como extrabajador de EsSalud, llamado antes Instituto Peruano de Seguridad Social durante casi 25 años, tengo que ser claro, EsSalud en una entidad autónoma, no depende del presupuesto que

aprueba el Congreso, su presupuesto lo aprueba su directorio y EsSalud así como ha cambiado de régimen de CAS-COVID a CAS-Regular, de 15 000 a 11 000, igual tendría que haberlo hecho con los 15 000. Sin necesidad de una ley.

Pero como sus autoridades se muestran frívolas, irrespetuosas con esta condición de trabajadores, por eso es que se llega a este espacio, pero EsSalud tranquilamente lo podría hacer, tiene los recursos, ellos aprueban su presupuesto etc.

Sin embargo, como lo ha dicho acá el congresista Paredes, el Congreso de la República no puede permitir que derechas se estén manteniendo y se están alargando porque desgraciadamente a veces las autoridades que manejan una entidad, se empoderan, les gusta que les pidiendo o que les estén rogando y eso no es así, definitivamente.

Y la masa de la clase asegurada se incrementa cada año y por eso es que siempre la demanda supera la oferta, miren cómo están las emergencias de los hospitales Almenara y Rebagliati, parecen mercados persas, sigue el hacinamiento, pero también hay un problema de estructura, porque los pacientes, los asegurados, así sea por un estado febril, por un lumbago, por una ciática de frente quieren ir a un hospital. No van a los establecimientos de primer nivel, hay que trabajar bastante en eso.

En ese sentido, me auno a los colegas, presidenta. Y nadie en su sano juicio podría estar en contra de seguir también. Nada más, Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista.

Congresista, Segundo Quiroz.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM) .- Señora presidenta, gracias.

Un saludo cordial a los colegas presente.

Como no, desde el Bloque Magisterial, respaldar esta iniciativa legislativa muy importante para trabajadores de primera línea. Y nosotros como Bloque Magisterial que sentimos en carne propia esas vicisitudes que pasa un trabajador público, como no respaldar señora presidenta. A trabajadores de primera línea que en un momento determinado, específicamente en pandemia, dieron su vida por nosotros. Es por ello que igual nos hacemos presente el día de hoy.

No podemos dejar pasar este momento para poder respaldar. No solamente decimos respaldar para mejores condiciones laborales o reivindicables derechos laborales a este sector que ha sido de cierta forma discriminados y a todos los sectores, a todos los trabajadores. Y desde ya a usted felicitarla, señora presidenta,

por cuanto la disponibilidad que usted tiene para poder encaminar poder encaminar.

Y estoy viendo que también se está poniendo la camiseta de los trabajadores que por años han venido siendo discriminados en sus justas demandas laborales y de justicia social, creo que este Congreso está dando la cara por los trabajadores y creemos de que en el marco de la responsabilidad y compromiso que usted tiene desde su comisión, creo que también igual está haciendo escucha a nuestros hermanos trabajadores a nivel nacional.

En ese contexto de desde el Bloque Magisterial, vamos a brindar el respaldo correspondiente a este importante proyecto de ley. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista.

No habiendo más participaciones, sometemos al voto nominal.

Señor secretario técnico llámese a voto nominal.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Nada más presidenta, para hacer mención que con lo mencionado por usted anteriormente, sobre el congresista Balcázar Zelada, los dictámenes aprobados anteriormente, todos son en mayoría.

Al voto. Votación del Predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 8460 y 8729, que proponen la ley que autoriza el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS, al personal administrativo de EsSalud y al excluido de los beneficios de la Ley 31539. Al voto.

Congresista Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Congresista Arriola Tueros.

A El señor ARRIOLA TUEROS (PP).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Congresista Revilla Villanueva();

congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); Congresista Infantes Castañeda en reemplazo del congresista Alegría García(); congresista Huamán Coronado(); congresista Zeta Chunga(); congresista Acuña Peralta, María Grimaneza().

La congresista Acuña Peralta, María Grimaneza, emite su voto a favor.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).- Paredes Fonseca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Paredes Fonseca, a favor. Gracias, congresista.

Congresista Calle Lobatón.

La congresista Kira Alcarraz, Yorel Kira, a favor. En reemplazo de la congresista Calle Lobatón.

Congresista Flores Ancachi();

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP)..- Bazán Calderón, a favor.

El señor FLORES ANCACHI (PP)..- Flores Ancachi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Flores Ancachi, a favor. Gracias, congresista.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL)..- Agüero Gutiérrez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- A favor.

Congresista Balcázar, Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL)..- Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO..- En abstención. Congresista Balcázar Zelada, en abstención.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- A favor.

Congresista Trigozo Reátegui.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Congresista Aragón Carreño.

El congresista Aragón Carreño, emite también su voto a favor, señora presidenta.

Congresista Alva Rojas(); congresista Ugarte Mamani.

La señora UGARTE MAMANI (BM)..- Ugarte Mamani, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- A favor.

Congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM)..- Congresista Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- A favor, gracias congresista.

Congresista Chirinos Venegas. La congresista Chirinos Venegas, escribe a favor su voto en la plataforma, señora presidenta.

Congresista Sánchez Palomino(); congresista Quispe Mamani. El congresista Quispe Mamani, también emite su voto a favor de la propuesta, señora presidenta.

Congresista Jeri Oré (); congresista Cordero Jon Tay.

El señor CORDERO JON TAY (SP).— Cordero Jon Tay, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. (7)

Congresista Pariona Sinche.

El congresista Pariona Sinche también emite su voto, a favor, señora presidenta.

Congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

Vamos a volver a llamar a los siguientes congresistas: congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); congresista Huamán Coronado ().

El congresista Huamán Coronado emite su voto, en abstención, señora presidenta.

Congresista Revilla Villanueva (); congresista Zeta Chunga (); congresista Alva Rojas (); congresista Sánchez Palomino (); congresista Jeri Oré (); y congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor ().

Señora presidenta, han votado 17 congresistas a favor, cero en contra y dos abstenciones. La votación ha sido por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretario técnico.

En todo caso, el dictamen ha sido aprobado por mayoría. Felicitaciones a todos los que tenemos aquí, que representan al grupo que ha sido beneficiado.

Bueno, dejando pendiente el punto dos de la agenda, y con el *quorum* reglamentario, vamos a solicitar la dispensa del trámite de aprobación del Acta, para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada. No habiendo observaciones, ha sido aprobada.

Levantamos la sesión, agradeciéndoles a todos por su participación.

(Aplausos)

Siendo las 6 de la tarde con 39 minutos.

—A las 18:39 h, se levanta la sesión.